

## ACUERDO CONSEJO ACADÉMICO 27 DE MAYO DE 2021

EL Presidente del Consejo Académico y la Secretaria General en uso de sus facultades legales otorgadas por el Estatuto General de la Corporación Universitaria Reformada, en el artículo 45 literal i dentro de las funciones asignadas, notifica el siguiente acuerdo tomado por el Consejo Académico en sesión extraordinaria del 27 de mayo de la presente anualidad:

### **Acuerdo 003 CA 27.05.2021.**

1. Se imponen las siguientes sanciones conforme al régimen disciplinario establecido en el Reglamento Estudiantil de la Corporación Universitaria Reformada, en los siguientes casos de plagio:

#### **Caso Plagio por suplantación en Proyecto de Grado II**

**Estudiante implicado: Osmer Maestre**

**Programa de Psicología.**

En lo académico, anular el trabajo de investigación presentado por el estudiante, asignando **la calificación de Cero Punto Cero (0.0)**.

Adicionalmente en lo disciplinario, sin que ello implique una doble sanción para el estudiante y muy a pesar de que el reglamento lo contempla para faltas consideradas leves, realizar una AMONESTACIÓN ESCRITA, a través de la firma de un **Acta de Compromiso** ante la Coordinación de Programa y la Decanatura de FCSAH, acorde con lo establecido en el Reglamento Estudiantil, Artículo 40, literal "C":

***“Amonestación: Verbalmente o por escrito la hará el profesor o una autoridad académica por faltas que se consideren leves cometidas fuera del aula, pero dentro de la Corporación.***  
“

En dicho Acta deberá quedar claro que:

- El estudiante se compromete a no reincidir en nuevas faltas al Reglamento Estudiantil.
- Se debe indicar la ruta a seguir si el estudiante no aprueba la asignatura Proyecto de Grado II en presente período 2021-1.
- La Dirección de Programa, remitirá al estudiante al Departamento de Bienestar Estudiantil, para un proceso de acompañamiento académico y asesoría requeridas con miras a superar las deficiencias y/o dificultades que le sean detectadas al realizar un estudio y evaluación de su caso particular.
- dentro del acompañamiento por parte del Departamento de Bienestar Estudiantil se deberá guiar al estudiante para tomar la opción de grado que se ajuste a sus habilidades y fortalezas de aprendizaje.

**Caso Plagio por suplantación y venta de examen parcial.**

**Estudiantes implicados: Mailin Arrieta De La Hoz, Leobis Páez Cortés, Iván Ávila Pérez, Gabriela Mejía Pitalua, Karen Hernández De Los Reyes.**

**Programa de Psicología.**

En lo académico Anular la evaluación presentada por los(as) estudiantes relacionados anteriormente, asignando **la calificación de Cero Punto Cero (0.0)**.

Adicionalmente en lo disciplinario, sin que ello implique una doble sanción para los(as) estudiantes y muy a pesar de que el reglamento lo contempla para faltas consideradas leves, realizar una AMONESTACIÓN ESCRITA, a través de la firma de un **Acta de Compromiso** ante la Dirección de Programa y la Decanatura de FCSAH, acorde con lo establecido en el Reglamento Estudiantil, Artículo 40, literal "C":

***"Amonestación: Verbalmente o por escrito la hará el profesor o una autoridad académica por faltas que se consideren leves cometidas fuera del aula, pero dentro de la Corporación."***

En dicho Acta deberá quedar claro que:

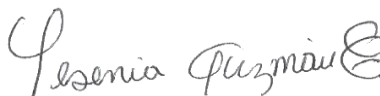
- Los estudiantes se comprometen a no reincidir en nuevas faltas al Reglamento Estudiantil.
  - La Dirección de Programa, remitirá a los(as) estudiantes Mailin Arrieta De La Hoz, Leobis Páez Cortés, Iván Ávila Pérez, Gabriela Mejía Pitalua, Karen Hernández De Los Reyes al Departamento de Bienestar Estudiantil, para un proceso de acompañamiento académico y asesoría requeridas con miras a superar las deficiencias y/o dificultades que le sean detectadas al realizar un estudio y evaluación de su caso particular.
2. El presente Acuerdo se toma conforme a los informes presentados por la Decanatura de la Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, documentos que hacen parte integral de la presente decisión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).



**HELIS BARRAZA DIAZ**  
**Presidente del Consejo Académico**



**YESENIA GUZMAN ESCORCIA**  
**Secretaria General**